



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

### RESPUESTAS A PREGUNTAS TEMA 3

#### Clasificación de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002

**1. Si el material de vidrio de laboratorio se rompe ¿Su disposición es como RPBI?**

El material de vidrio roto que haya estado con RPBI, deberá esterilizarse en autoclave, posteriormente envolver en papel y colocarse en contenedores dispuestos para material de vidrio roto.

**2. Las Universidades de Medicina o de veterinaria ¿En cuál clasificación entran respecto al Nivel I, II o III?**

En estos casos el nivel de clasificación dependerá de la cantidad de RPBI que se generen si son menos de 25 kg al mes se clasificarán como de nivel I, si generan entre 25 a 100 kg al mes se clasifican como de nivel II.

**3. Buenos días ¿Los pañales con loquios puerperales en qué bolsa se deben de depositar? Y las lancetas, aun cuando no tiene luz ¿se deben depositar en un contenedor rígido?**

La norma no incluye a los pañales como RPBI.

En el caso de las lancetas, aun cuando no tengan luz estás se deben depositar en el contenedor rígido establecido en la norma.

**4. ¿Los cubrebocas son considerados RPBI?**

Sí los cubrebocas han sido usados por pacientes que tengan un diagnóstico de enfermedad infecciosa sí deben ser considerados RPBI según el numeral 4.4.3 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

**5. ¿Qué pasa con piezas patológicas que el paciente desea llevarse? por ejemplo, una pierna amputada o placenta ¿Qué debe hacer el hospital ante esos escenarios?**

La norma 087-SEMARNAT-SSA1-2002 no lo especifica, sin embargo cada hospital debe tener el procedimiento que deben de seguir pacientes que realicen la petición y que necesitan y que requisitos necesitan para llevárselos.

**6. Buenos días, ¿conoce si existe alguna norma o buenas prácticas sobre quien preside o que área preside el comité hospitalario de emergencias y desastres?**

De acuerdo al Programa Hospital Seguro (compromiso mundial en Kobe 2005), se contempla la integración, formalización y operación del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres. Este comité estará compuesto básicamente por el director general del Hospital, quien lo presidirá, el subdirector Médico y/o administrativo, el jefe de emergencias, el jefe de departamento de medicina interna, el jefe de departamento de cirugía, el jefe de departamento de consulta externa, el jefe de





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

servicio de enfermería, el jefe de departamento de servicios generales y mantenimiento y otros de interés determinado por el propio comité.

**7. La norma 087 señala el color de los envases, contenedores y almacenamiento, pero no indica de qué color debe ir la señalización de la ruta de recolección interna de residuos dentro del hospital. Agradecería me indicara el color y en que norma lo pueda encontrar.**

Generalmente las colocan de color rojo que tiene como significado una advertencia de peligro, indicando atención, precaución, verificación e identificación de fluidos peligrosos; de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-026-STPS-1998. Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

**8. ¿Qué protocolo se debe usar cuando el personal médico o paramédico se corta y se expone a sangre potencialmente contagiosa?**

Cada institución debe contar con el protocolo a seguir en caso de accidente dentro de su manual de procedimientos de manejo y contingencias.

**9. ¿Quién elabora el plan hospitalario de emergencias?**

El Comité Hospitalario de Emergencias elabora el plan hospitalario de emergencias

**10. ¿Estas normas aplican también para clínicas u hospitales particulares?**

Si, si aplican a clínicas y hospitales particulares. Es de observancia obligatoria para todos los establecimientos que generan RPBI.

**11. En caso de que el vehículo recolector no cuente con enfriador en la caja ¿Qué procedería?**

Los prestadores de servicios a terceros, es decir la empresa que se contrate para la recolección de los RPBI deben de cumplir con el reglamento del numeral 6.41 en los incisos a), b), d), y e) de la NOM-087, además de contar con la autorización de la SEMARNAT. El numeral d se refiere que los vehículos recolectores deberán de ser de caja cerrada y hermética y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.

Si no da cumplimiento a lo referente verificar que la empresa cuente con el permiso de operación de la SEMARNAT, y realizar la observación de que no está cumpliendo con lo establecido en la norma.

**12. ¿Existe algún curso para especializarse en la clasificación de residuos peligrosos?**

Desconozco si haya uno actualmente.





**13. ¿Qué pasaría si no siguen un buen manejo de los RPBI?**

Puede existir un riesgo potencial de que se produzcan heridas o infecciones en las personas que recolectan la basura en general debido al desconocimiento de lo que están manejando o transportando, además el mal manejo de los RPBI genera daños al ambiente debido a que estos se dispondrán en sitios no acordes para estos.

La norma 087-semarnat-SSA1-2002, es de observancia obligatoria para todos aquellos establecimientos que generan RPBI, así como para prestadores de servicios a terceros, aquellos que no cumplan con esta podrían hacerse acreedores de multas por parte de la SEMARNAT a través de la PROFEPA.

**14. Buen día, los planes de atención a urgencias a nivel Estatal o Nacional ¿Son generales? O ¿Deben ser exclusivos de cada centro hospitalario?**

Existen lineamientos generales con los que cada centro hospitalario desarrolla su plan de atención de emergencias.

**15. ¿Existe algún requisito para el tiempo de los contenedores dentro de las áreas hospitalarias? Por ejemplo, en zonas donde no producen gran cantidad.**

Los instituciones o hospitales que no generan gran cantidad de RPBI (menos de 25 kg al mes) se deben considerar en el Nivel 1 el tipo de recipientes que se deben utilizar para su envasado deben ser las bolsas o recipientes herméticos del color que corresponda al tipo de residuo en rojo o amarillo y su almacenamiento temporal debe de ser máximo de 30 días, así mismo no requieren de una instalación o área específica para el almacenamiento temporal, por lo que pueden tener sus contenedores en un lugar apropiado dentro de sus instalaciones.

**16. ¿Se almacenan en el mismo sitio los residuos biológicos y los residuos de tipo radioactivo?**

No, los residuos radioactivos deben almacenarse en un área específica diferente al de los RPBI.

**17. ¿El CENAPRED cuenta con un formato o procedimiento para realizar un manual para el manejo integral de residuos?**

No, el CENAPRED no cuenta con un procedimiento para el manejo integral de RPBI, este procedimiento debe realizarse de acuerdo a las características de cada institución y la cantidad de residuos que genere.

**18. ¿Quién debe verificar el adecuado funcionamiento de la recolección de los RPBI?**

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

### **19. ¿Una instalación puede pasar de envasado a recolección? (no tener almacenamiento)**

Sí, si la instalación es de nivel 1 o no genera muchos residuos puede no contar con un área de almacenamiento temporal, los residuos los deberá almacenar en un área adecuada y el tiempo de almacenamiento será de máximo 30 días. Así mismo, hay que recordar que si una instalación pertenece al nivel 3 deberán contar con un área de almacenamiento temporal y el tiempo máximo de almacenamiento será de 7 días.

### **20. ¿El agua que se usa para lavar el área de RPBI se debe de almacenar y usarlo como residuo peligroso o se puede mandar directo al drenaje o, en su caso a una planta de tratamiento?**

Generalmente para la limpieza del área de RPBI se debe aplicar desinfectante químico o germinicida (hipoclorito de sodio al 5%), posteriormente esta agua puede desechar al drenaje. Es importante envasar correctamente para que los RPBI no se derramen y no haya problemas de contaminación en el momento de lavado del área de almacenamiento.

### **21. En relación a la hoja de manifiesto, ¿es de validez oficial ante la SEMARNAT?**

Sí, las hojas de manifiesto son de validez oficial. En la página de internet de la SEMARNAT se encuentran los formatos de manifiesto de los centros de acopio y de los generadores.

